

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN Creado por Ley Nº 6688/2021 Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. Nº 211/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – (PBC) PARA LA CONVOCATORIA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN/INICIO DE LA LMCN Nº 02/2025 CON ID Nº 466669 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO Y BOLETERIA DEL ESTADIO MUNICIPAL PROFESOR JOSÉ RÍOS DE VILLA CHOFERES DEL CHACO

Boquerón, 04 de abril de 2025

VISTO: <u>La Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. -</u> Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue <u>deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y;</u>

CONSIDERANDO:

La estandarización de los PBC ELECTRONICOS y plasmados para la carga en el Sistema de Contrataciones Públicas – (DNCP) - Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22. - (version2) y la necesidad de realizar el proceso - LMCN Nº 02/2025 CON ID Nº 466669 - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO Y BOLETERIA DEL ESTADIO MUNICIPAL PROFESOR JOSÉ RIOS DE VILLA CHOFERES DEL CHACO y en base a lo que dice la RESOLUCION N° 997/2024 de fecha 10/04/2024 ID N° 420810 - CASO N° 168/2023 relacionado a que la necesidad que responde y que las Municipalidades tienen autonomía de decisión según el Art° 166 de la Autonomía - por ende se le confiere a la entidad convocante la facultad de llevar a cabo procedimientos licitatorios en atención a sus necesidades y realidades institucionales, en ese sentido cuando se realiza un proceso de licitación se hace uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que le permite su discrecionalidad (libertad) de hacerlas, ya que es una atribución discrecional determinar el tipo de bien o servicios a contratar, basándose en la necesidad que deben satisfacerse, de los cuales son necesidades públicas. Esta discrecionalidad de acentúa aún más en los procesos de contrataciones de un alto interés público.--------

...///...

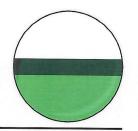


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley Nº 6688/2021





...///...

Que, virtud al Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-----

Referencia: Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art. 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo — Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 — Art. 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

RESUELVE:

- Art. 2) APROBAR el pliego de bases y condiciones (PBC) para la convocatoria de la <u>LMCN N° 02/2025 CON ID N° 466669 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO</u>
 <u>PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO Y BOLETERIA DEL ESTADIO</u>
 <u>MUNICIPAL PROFESOR JOSÉ RÍOS DE VILLA CHOFERES DEL CHACO.</u> - - - -
- Art. 4) REMITIR la presente junto a todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/2022.

NOENCIA

Art. 5) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ------

Ante mí:

Abg. Derlis Bogado Bobadilla. Secretario General.

César I. González Brítez. Intendente Municipal.

TEL.:0493-240248 / 0982-551538

E-mail: <u>munideboqueron@gmail.com</u>

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos